

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

""""""""""
AÑO LV LIMA 05 DE AGOSTO DE 2020 NÚMERO 029
""""""""""

COMUNICADO

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería, en su Sesión Virtual Extraordinaria N° 06, de fecha 30 de julio de 2020, debatió la **Propuesta de Reprogramación del Proceso de Admisión 2020-2**, presentado por la Oficina Central de Admisión, para atender lo solicitado por el MINEDU. En dicha propuesta, en el ítem de REQUERIMIENTOS, entre otras cosas señala, que el mencionado Examen de Admisión debe realizarse de manera **virtual**. Al respecto, el Consejo Universitario ha considerado lo siguiente:

1.- Según el Art. 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Art. 7° del Estatuto de la UNI, se reconoce la Autonomía Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería.

2.- Una de las actividades más importantes y emblemáticas de la UNI, reconocida a nivel nacional e internacional, **es su Examen de Admisión**, por ser un Examen de calidad que se desarrolla con total transparencia.

3.- El COMITÉ DIRECTIVO del CEPREUNI por **UNANIMIDAD** aprobó el Proyecto de “DIRECTIVA PARA EL SERVICIO ACADÉMICO EN EL CICLO 2020-2 DEL CEPREUNI” para el dictado virtual de clases, donde en el Art. 40 inciso b), y el Art. 50, se señalan claramente que los dos (2) Examen Parciales y el Examen Final estarán a cargo de la Oficina Central de Admisión y **deben ser presenciales (NO virtuales)**, con un peso de la nota promedio de aproximadamente 70%, para seleccionar el ingreso directo, que según Reglamento, le corresponde a los estudiantes del CEPREUNI. Con ello se estará garantizando que, **transparentemente** ingresen a la Educación Superior en la UNI, los mejores alumnos del CEPREUNI. Cabe señalar que el 30% de la nota faltante es el promedio de prácticas Calificadas (siete (07) en total), que estarán a cargo del CEPREUNI y se darán de manera **virtual**, con la finalidad de incentivar a los alumnos para rendir las prácticas calificadas.

Cabe señalar, de acuerdo a información obtenida, que en las prácticas calificadas virtuales que ya se rindieron en el CEPREUNI, se habrían presentado presuntos problemas, los cuales ameritan su investigación y posterior solución.

4.- A pesar de tener muchísimo cuidado en el ingreso de los postulantes al campus de la Universidad para rendir los Exámenes de Admisión en la UNI de **manera Presencial**, siempre se ha dado el caso que existen algunos postulantes que, lamentablemente, buscan mecanismos para introducir elementos electrónicos u otras modalidades impedidos por el Reglamento de Admisión, para de alguna manera extraer y trasladar las preguntas del examen a terceros y obtener las respuestas de personas ajenas a la institución, cometiendo así ilícitos penales. Tal es el caso, que en el último Examen de Admisión **presencial**, se detectó que algunos postulantes habrían tratado de introducir audífonos ocultados en alguna parte de su cuerpo, inclusive arriesgando su salud.

5.- Por lo antes señalado, a la fecha **no existen las garantías totales y/o mecanismos digitales adecuados (que aseguren ningún tipo de intento de fraude) que permitan que el Examen de Admisión sea realizado de manera virtual**, tal como lo propone en su Reprogramación la Oficina Central de Admisión: para el mes de octubre de 2020 (primera propuesta) y para el mes de diciembre de 2020 (segunda propuesta). Asimismo, se debe tener en cuenta que por la cantidad de postulantes a la UNI, que suele ser más de 5.000 (cinco mil), la transparencia y calidad del Examen de Admisión virtual, se complicaría mucho más, sobre todo frente a los intentos de fraude o suplantación.

6.- Por otro lado, a modo de comparación, se debe tomar en cuenta que, la ONPE según Oficio N°00636-2020-SG/ONPE dirigido al Presidente del CEUNI, señala que, se ha dispuesto la suspensión temporal de los servicios de asistencia técnica **mediante Voto Electrónico No Presencial** hasta la recuperación total de la disponibilidad de internet, en razón que a la fecha existe escasa disponibilidad de la red internet, así como su congestión debido al uso elevado por parte de la ciudadanía, lo que genera problemas de acceso a equipos de cómputo por parte de los “electores”.

7.- Según la Resolución Viceministerial N° 95-2020-MINEDU de fecha 3 de mayo del 2020, se resuelve en su Artículo 2, disponer, de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas que se realizan de forma presencial en los locales de las sedes y filiales de las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado, en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19, y hasta que se disponga el restablecimiento del servicio educativo presencial; hasta el mes de diciembre de 2020, los colegios, Institutos y Universidad, deben respetar el distanciamiento social. Asimismo, la mencionada Resolución Viceministerial señala que durante el período de suspensión del servicio educativo que se realiza de forma presencial, los Centros Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados **pueden optar** por prestar dicho servicio de manera no presencial o remota, **siempre y cuando dispongan de las metodologías y herramientas apropiadas para dicho fin** (se evidencia que a la fecha se adolece de herramientas adecuadas para prevenir intentos de fraudes o suplantación en el Proceso de admisión 2020-2, pero ello no significa que posteriormente la UNI los obtenga).

8.- Por las consideraciones mencionadas, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería, en su Sesión Virtual Extraordinaria N° 06, de fecha 30 de julio de 2020, acordó lo siguiente:

1. No aprobar la **Propuesta de Reprogramación del Proceso de Admisión 2020-2** de la Oficina Central de Admisión, donde se requiere que el examen de admisión 2020-2 sea VIRTUAL.
2. Disponer, que el Examen de Admisión a ser programado por la Universidad Nacional de Ingeniería, sea del tipo PRESENCIAL y NO VIRTUAL, respetando las medidas sanitarias nacionales emitidas por los órganos competentes

Rímac, agosto de 2020.

El Secretario General



**EDITOR: SECRETARIO GENERAL UNI
IMPRESA DE LA EDUNI**